

00756299

PODER GENERAL PARA JUICIOS Otorgado por el Señor **EMILIO SALVADOR LUQUE** A FAVOR DEL DR. **JULIO ARGOTA** y **GERMAN FEDERICO ARCOS**.-----
ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-----

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil once, ante mí, **ELENA MARIA WILDE**, Escribana Pública, Titular del Registro número Nueve, **COMPARECE** el Señor **EMILIO SALVADOR LUQUE**, Documento Nacional de Identidad N° 8.579.919, argentino, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Los Vázquez, Ruta Autopista Tucumán, Famailla, de ésta Provincia, persona de mi conocimiento en virtud del inciso a) del Artículo 1.002 del Código Civil y expone: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de los Doctores **JULIO MANUEL ARGOTA**, Matrícula Profesional 1897 y **GERMAN FEDERICO ARCOS**, Matrícula Profesional 6543, abogados del Foro local, para que actuando conjunta, separada é indistintamente uno cualesquiera de ellos, lo representen en todos sus asuntos, causas y cuestiones Judiciales y Administrativas, facultándolos al efecto para que concurran como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Ministerio de Trabajo de la Nación, Secretaría de Trabajo de La Provincia, Municipalidades, Comunas, Obras Sanitarias y demás Oficinas y Autoridades Públicas o Particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apelen o desistan de las apelaciones, presten y exijan juramentos así como las cauciones juratorias y garantías, absuelvan y hagan absolver posiciones, pidan embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzcan todas las acciones

CHA

GERMAN FEDERICO ARCOS
ABOGADO
MAT. PROF. 6543 - L° M F° 40
MAT. FED. TOMO 99 FOLIO 775

00756299

posesorias y petitorias que sean necesarias, hagan reconvenciones, digan de nulidad, tachen, recusen, labren y firmen, actas, hagan quitas, concedan esperas, nombren peritos, contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personas necesarias, pidan apertura del concurso preventivo de acreedores, pidan su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, puedan formular solicitudes de verificación de créditos; impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas e informes del síndico, puedan proponer agrupamientos y clasificación de acreedores, efectúen propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos; celebren acuerdos preventivos extrajudiciales, y en general, puedan intervenir en procesos concursales, acepten adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se proponga, transen toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien las someta a juicio arbitral o de amigables compondores, otorgando las Escrituras del caso con imposición de multas o sin ellas, inicien y prosigan hasta la terminación de los juicios Sucesorios, Testamentarios o no en los que el otorgante sea herederos, legatarios o acreedores acepten herencias con o sin beneficio de inventario, denuncien o querellen a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del compareciente, perciban, sustituyan y reasuman, quedando facultado para transar y mediar, en los términos de la Ley Provincial N° 7.844 de mediación obligatoria, asistiendo a las audiencias necesarias, pudiendo firmar actas y acuerdos, elegir mediadores u optar por el sorteo, firmar formularios, consentir la presencia de observadores, notificarse de las resoluciones de mediadores, dar por concluido el proceso de mediación en forma anticipada, aceptar u oponerse a la intervención de peritos y comedidores y realizar cualesquiera otros actos en el ámbito de la mencionada ley. Y en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean inherentes para el

mej
reas
ante
sello
mi c
sello



ACTUACION NOTARIAL



N 00756300

1 mejor desempeño del presente mandato el que podrán sustituir y volver a
2 reasumir.- LEIDA que le es, ratifica su contenido y firma el compareciente, por
3 ante mí, doy fé.- SELLO M 00663041.- E. S. LUQUE.- ELENA WILDE.- Hay un
4 sello.- CONCUERDA: Con la escritura matriz que pasó ante mí, en este registro a
5 mi cargo, doy fé.- Para los mandatarios expido esta primera copia que firmo y
6 sello.-

GERMAN FEDERICO ARCOS
ABOGADO
MAT. PROF. 6543 - L° M F° 40
MAT. FED. TOMO 99 FOLIO 775





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00963378

Depositante

ARCOS GERMAN FEDERICO

Título y N° de Matrícula

ABOGADO TUC 6543 ABOG.SUR: 1533

Tipo y N° Doc

DN 29639898

Juicio

Expediente N°: 49/04

" ATANOR S.A. C/ POZYVILKO FANOR BERNARDO Y / U OTROS S/
REIVINDICACION - EXPTE 49/04

Tipo de Juicio

MACRO CTA. N° 362200100005531

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN I Nominación

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 565.00

\$ 3635.00

\$ 4200 .-

Son Pesos

CUATRO MIL DOSCIENTOS



86498009633780

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA

CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00963378

Depositante

ARCOS GERMAN FEDERICO

Título y N° de Matrícula

ABOGADO TUC 6543 ABOG.SUR: 1533

Tipo y N° Doc

DN 29639898

Juicio

Expediente N°: 49/04

" ATANOR S.A. C/ POZYVILKO FANOR BERNARDO Y / U OTROS S/
REIVINDICACION - EXPTE 49/04

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN I Nominación

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 565.00

\$ 3635.00

\$ 4200 .-

Son Pesos

CUATRO MIL DOSCIENTOS



86498009633780

NO VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL AFILIADO

3



C.P.N. ANA MARIA CORONEL
Caja de Prev. y Seg. Social de
Abog. y Proc. de Tucumán



C.P.N. ANA MARIA CORONEL
Caja de Prev. y Seg. Social de
Abog. y Proc. de Tucumán

Comprobante de pago
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Importe **\$ 1500.00**

CFT 0% **\$ 0**

TOTAL **\$ 1500.00**

Fecha	Hora	Nro. Trans.
27/04/2022	09:10:17	87308285

Medio de pago	DNI
Visa Debito	29639898

Nro. de referencia
20220427090844COLABOGSUR2858PJ382912

Conceptos
49/04: Bonos Profesionales Ley
6023 (Sur)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

Comprobante de pago
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE JUSTICIA

Importe	\$ 67,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 67,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
27/04/2022	09:14:02	87309026

Medio de pago	DNI
Visa Debito	29639898

Nro. de referencia
20220427091217TASAJUSTIC90740PJ382918

Conceptos
49/04: Tasa por presentación de Juicio (Apersonamiento)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD